

NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado



**AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
PROSARESA PROCESADORA
DE ARENAS S.A.-----
CUANTIA: US\$240.537,00----**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy veintidós de Abril del año dos mil nueve, ante mí, **abogado JULIO OLVERA ESPINOZA**, Notario Suplente Encargado de la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, comparecen por una parte, la señora **JANNINA ORTEGA JIMENEZ**, a nombre y en Representación de la compañía **PROSARESA PROCESADORA DE ARENAS S.A.**, en su calidad de Presidente y representante legal, quien declara ser de estado civil casada, de ocupación Ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad; y por otra parte, el señor **LUIS PIMENTEL ROMERO**, a nombre y en Representación de la compañía **OVERTON S.A.**, en su calidad de Gerente General y representante legal, quien declara ser de estado civil casado, con disolución de sociedad conyugal, de ocupación Ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Samborondón, de tránsito por la ciudad de


Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil

Qualquiria Gonzalez de Castilla
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
CANTÓN PORTOVELO

1 Guayaquil. Los comparecientes exhiben sus
2 respectivos nombramientos, siendo hábiles y capaces
3 para obligarse y contratar, a quien de conocerlos doy
4 fe. Bien instruidos que fueron en el objeto y resultado
5 de esta escritura, a la que proceden con amplia y
6 entera libertad, para su otorgamiento me hicieron
7 entrega de la minuta que es del texto siguiente:
8 **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
9 públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
10 **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA**
11 **PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA**
12 **COMPAÑÍA PROSARESA PROCESADORA DE**
13 **ARENAS S.A.**, que se otorga al tenor de las cláusulas
14 y estipulaciones que constan a continuación:
15 **PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen en la
16 celebración de esta escritura, por una parte, la
17 compañía **PROSARESA PROCESADORA DE ARENAS**
18 **S.A.**, por interpuesta persona de la señora JANNINA
19 ORTEGA JIMENEZ, en su calidad de Presidente y
20 representante legal, se anexa su nombramiento como
21 habilitante; quien se encuentra debidamente
22 autorizada por la Junta General de Accionistas de su
23 representada, según consta de la copia certificada del
24 Acta de la Junta de fecha treinta y uno de Diciembre
25 del dos mil ocho, la cual se inserta como habilitante a
26 la escritura de aumento de capital. Por otra parte, la
27 compañía **OVERTON S.A.**, por interpuesta persona
28 del señor LUIS PIMENTEL ROMERO, en su calidad de



Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado



1 Gerente General y representante legal, se anexa su
2 nombramiento como habilitante, quien se encuentra
3 debidamente autorizado por la Junta General
4 Accionistas de su representada, según consta de la
5 copia certificada del Acta de la Junta de fecha treinta
6 de Diciembre del dos mil ocho, la cual se inserta como
7 habilitante a la escritura de aumento de capital, quien
8 comparece a realizar de manera expresa declaraciones
9 a nombre de su representada. **SEGUNDA:**
10 **ANTECEDENTES.- a) La compañía PROSARESA**
11 **PROCESADORA DE ARENAS S.A.**, se constituyó
12 mediante escritura pública otorgada el ocho de
13 noviembre del dos mil siete ante la Notaria Décima
14 Quinta del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro
15 Mercantil del citado cantón el dieciséis de noviembre
16 del mismo año. **b) La Junta General Extraordinaria y**
17 **Universal de Accionistas de PROSARESA**
18 **PROCESADORA DE ARENAS S.A.**, en sesión del
19 treinta y uno de diciembre del dos mil ocho, con la
20 finalidad de expandir la actividad de la compañía y
21 mejorar la Planta Industrial que utiliza para el
22 desarrollo de sus actividades, resolvió aumentar el
23 capital suscrito en DOSCIENTOS CUARENTA MIL
24 QUINIENTOS TREINTA Y SIETE dólares de los
25 Estados Unidos de América, hasta alcanzar un capital
26 suscrito equivalente a DOSCIENTOS CUARENTA Y
27 UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE dólares de
28 los Estados Unidos de América, emitir, suscribir y

Gualquiria González de Castillo
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
CANTÓN FORTOVELC


Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

1 pagar las nuevas acciones, y reformar parcialmente el
2 estatuto social. **TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL**
3 **SUSCRITO, EMISION, SUSCRIPCION Y FORMA DE**
4 **PAGO DE LAS NUEVAS ACCIONES Y REFORMA**
5 **PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con estos
6 antecedentes, PROSARESA PROCESADORA DE
7 ARENAS S.A. representada por la señora JANNINA
8 ORTEGA JIMENEZ, en su calidad de Presidente y
9 representante legal, tiene a bien declarar lo siguiente:
10 **PRIMERO.-** Que se aumentó el capital suscrito de la
11 compañía en la cantidad de DOSCIENTOS
12 CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE
13 dólares de los Estados Unidos de América, hasta
14 alcanzar un capital suscrito equivalente a
15 DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS
16 TREINTA Y SIETE dólares de los Estados Unidos de
17 América; según lo establecido en el Acta de Junta
18 General Extraordinaria y Universal de Accionista
19 celebrada el treinta y uno de diciembre del dos mil
20 ocho. **SEGUNDO:** Que el citado aumento de capital se
21 lo ha realizado mediante la emisión de doscientas
22 cuarenta mil quinientos treinta y siete acciones
23 ordinarias, nominativas, cada una con valor nominal
24 de un dólar de los Estados Unidos de América,
25 conforme consta en el Acta de Junta General
26 Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el
27 treinta y uno de diciembre del dos mil ocho.
28 **TERCERO:** Que la accionista mayoritaria OVERTON



Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado



1 S.A., suscribió la totalidad de las referidas acciones
2 pagando íntegramente su valor mediante
3 compensación de créditos y aporte en especie
4 conforme consta en el Acta de Junta General
5 Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el
6 treinta y uno de diciembre del dos mil ocho. Se anota
7 que pagó setenta y cinco mil cincuenta acciones
8 mediante **COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS** por un
9 valor equivalente a **setenta y cinco mil cincuenta**
10 **dólares de los Estados Unidos de América.** Pagó
11 ciento sesenta y cinco mil cuatrocientas ochenta y
12 siete acciones mediante **APORTE EN ESPECIE DE**
13 **UN BIEN INMUEBLE** por un valor equivalente a
14 **ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta**
15 **y siete dólares de los Estados Unidos de América,**
16 al respecto OVERTON S.A. aportó el porcentaje total
17 que le pertenecía en el terreno urbano signado con la
18 clave catastral número CERO UNO GUION CERO
19 UNO GUION SESENTA Y UNO GUION TREINTA Y
20 NUEVE, ubicado en Portovelo en el Barrio Puente
21 Negro, Avenida Cima, incluyendo las mejoras
22 realizadas sobre dicho terreno, más el valor de las
23 construcciones existentes sobre el mismo,
24 destacándose una Planta Industrial, más el valor de
25 las instalaciones existentes en él. El dominio del
26 cincuenta por ciento del referido inmueble OVERTON
27 S.A. lo adquirió mediante contrato de compraventa
28 que a su favor otorgaron los cónyuges James Arthur


Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

Gualquiria González de Castilla
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
CANTÓN PORTOVELO

1 Wasas Revolinsky y María Vicente Sosa Martiz de
2 Wasas, representados por el doctor Eduardo Márquez
3 Asanza, según consta de la escritura pública
4 celebrada ante la Notaria Primera del cantón Zaruma
5 en Mayo treinta del dos mil siete y que fue inscrita en
6 el Registro de la Propiedad del cantón Portovelo en
7 Junio cinco del mismo año. Los linderos generales del
8 referido solar urbano son los siguientes: POR LA
9 CABECERA.- Carretera que va de Portovelo a Piñas
10 con una extensión equivalente a sesenta metros
11 cincuenta centímetros lineales; POR EL UN
12 COSTADO.- Con terrenos municipales o camino
13 público con una extensión de veintiún metros; POR
14 EL PIE.- Con el río Calera con una extensión de
15 sesenta y dos metros; y, POR EL OTRO COSTADO.-
16 Con terreno del señor José Luís Guanuche separados
17 por cerca de alambre con una extensión de treinta y
18 cinco metros. Lote de terreno que tiene una extensión
19 aproximada de un mil setecientos treinta y cinco
20 metros cuadrados. **Se subraya que todos los**
21 **accionistas presentes en la junta aceptaron de**
22 **manera unánime las valoraciones de los bienes**
23 **aportados por OVERTON S.A. conforme consta en**
24 **el Acta de Junta General Extraordinaria y**
25 **Universal de Accionistas celebrada el treinta y uno**
26 **de diciembre del dos mil ocho. CUARTO:** Que se
27 reformó parcialmente el estatuto social de la
28 compañía en los términos acordados en el Acta de



Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado



1 Junta General Extraordinaria y Univa
2 Accionistas celebrada el treinta y uno de
3 del dos mil ocho. **CUARTA.- APOORTE**
4 **TRANSFERENCIA DE DOMINIO:** Luis Pina
5 Romero, por los derechos que representa como
6 Gerente General de la compañía OVERTON S.A., de
7 manera expresa y voluntaria ratifica a favor de la
8 compañía PROSARESA PROCESADORA DE ARENAS
9 S.A. el aporte y transferencia del porcentaje total del
10 dominio que le pertenece a su representada en el
11 terreno urbano signado con la clave catastral número
12 CERO UNO GUION CERO UNO GUION SESENTA Y
13 UNO GUION TREINTA Y NUEVE, ubicado en Portovelo
14 en el Barrio Puente Negro, Avenida Cima, incluyendo
15 las mejoras realizadas sobre dicho terreno; más todas
16 las construcciones existentes sobre el mismo,
17 destacándose un Galpón Industrial o Planta
18 Industrial; y, todas las instalaciones existentes en él.
19 Además declara que sobre el bien aportado, es decir
20 sobre el referido inmueble, no existe ninguna
21 limitación de dominio, no obstante se obliga al
22 saneamiento de ley a favor de la compañía
23 PROSARESA PROCESADORA DE ARENAS S.A.
24 **QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA:** La
25 señora JANNINA ORTEGA JIMENEZ, en su calidad de
26 Presidente y representante legal de la compañía
27 PROSARESA PROCESADORA DE ARENAS S.A.,
28 declara bajo la gravedad del juramento que se


Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Canton Guayaquil

Gualquiria González de Castilla
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
CANTÓN PORTOVELC

1 encuentra convertido e integrado correctamente el
2 capital suscrito en la forma indicada en la tantas
3 veces referida Acta de Junta General Extraordinaria
4 de Accionistas del treinta y uno de diciembre del dos
5 mil ocho y que la compañía no tiene obligaciones
6 pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
7 Social y que no es contratista, cumplida ni
8 incumplida, de ninguna obra pública con el Estado,
9 ni con ninguna de sus instituciones. **SEXTA.-**
10 **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se anota: **A)** Copia
11 certificada del Acta de Junta General de OVERTON
12 S.A., celebrada el treinta de diciembre del dos mil
13 ocho. **B)** Copia certificada del Acta de Junta General
14 de PROSARESA PROCESADORA DE ARENAS S.A.,
15 celebrada el treinta y uno de diciembre del dos mil
16 ocho. **C)** Nombramientos de los representantes legales
17 de las comparecientes. **D)** Pago del Impuesto Predial
18 Urbano del año dos mil nueve del solar urbano
19 aportado. **E)** Certificado número ciento veinte guión
20 dos mil nueve, otorgado por el Registro de la
21 Propiedad de Portovelo. Agregue usted, Señor Notario,
22 las otras cláusulas necesarias para el
23 perfeccionamiento del referido instrumento. Firma
24 ilegible.- Abogada Sandra Sánchez González.
25 Registro Profesional siete mil trescientos ochenta,
26 Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA
27 MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
28 PÚBLICA.- Quedan agregados al protocolo

PROSARESA PROCESADORA DE ARENAS

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PROSARESA PROCESADORA DE ARENAS S.A., CELEBRADA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008.



En la ciudad de Guayaquil siendo las 10H00 a.m. del día 31 de Diciembre del 2008, en el inmueble ubicado de la Av. 9 de Octubre número 1.911, intersección con la calle Esmeraldas, oficina No. 2 del piso No. 15 del Edificio FINANSUR, se constituyen los accionistas de la compañía **PROSARESA PROCESADORA DE ARENAS S.A.** señores:

1.- **OVERTON S.A.**, quien interviene a través del señor **Luis Pimentel Romero**, por los derechos que ejerce en su condición de Gerente General y representante legal, compañía propietaria de 799 acciones, quien se encuentra debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas del 30 de Diciembre del 2008, para formar parte del expediente de la presente junta, se anexa copia certificada de la referida acta y de su nombramiento; y, la socia cuyos nombres y apellidos son: 2.- **JASMIN LILIAM RUIZ GUTIERREZ**, por sus propios derechos y como propietaria de 1 acción.

Todas las acciones son ordinarias, nominativas, liberadas, cada una con un valor nominal de US\$1,00. Por decisión unánime de los accionistas presentes, esta junta la presidirá la titular, señora Jannina Ortega Jimenez y actuará como Secretaria Ad-Hoc de la Junta, la señora Jasmin Ruíz Gutiérrez.

A continuación la Presidente solicita que la Secretaria en hoja aparte deje constancia del nombre de los accionistas presentes en la reunión, el número de acciones que poseen y los votos a que tienen derecho, para cumplir con lo establecido en el reglamento pertinente sobre Juntas Generales.

Representado el cien por cien del capital pagado, la Presidente declara instalada la Junta General Universal y Extraordinaria de acuerdo a lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Codificación a la actual Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía.
- 2.- Conocer y resolver sobre la emisión, suscripción y forma de pago de las nuevas acciones producto del aumento de capital.
- 3.- Conocer y resolver sobre la reforma parcial del estatuto social de la compañía.


Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil

Gualquiria González de Castillo
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
CANTÓN PORTOVELCO

Toma la palabra la Presidente de la junta, quien ordena que por secretaría se lea en voz alta el **primer punto** del orden del día. La señora secretaria da cumplimiento a lo ordenado por la Presidente de la junta, quien manifiesta:

" 1.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía."

Al respecto del **primer punto** del orden del día, toma la palabra la accionista Jasmin Ruíz Gutiérrez, quien expone a la junta que con el fin de expandir la actividad de la compañía, sería conveniente considerar un incremento del capital suscrito de PROSARSA PROCESADORA DE ARENAS S.A., el que le permitiría mejorar su industria y tecnificar la Planta que utiliza.

Por lo expuesto, la referida socia mociona un incremento del capital suscrito en DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE dólares de los Estados Unidos de América (US\$240.537,00) valor que sumado al actual capital suscrito equivalente a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800,00) totalizará un capital suscrito de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE dólares de los Estados Unidos de América (US\$241.337,00).

La moción anteriormente referida fue apoyada por la totalidad del capital suscrito y pagado concurrente a esta junta, procediéndose a las liberaciones del caso.

Cumplida la votación, los accionistas resuelven, por unanimidad del capital suscrito y pagado concurrente a esta junta, aprobar el aumento del capital suscrito en DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE dólares de los Estados Unidos de América (US\$240.537,00) valor que sumado al actual capital suscrito equivalente a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800,00) totalizará un capital suscrito de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE dólares de los Estados Unidos de América (US\$241.337,00).

Toma la palabra la Presidente de la junta, quien ordena que por secretaría se lea en voz alta el **segundo punto** del orden del día. La señora secretaria da cumplimiento a lo ordenado por la Presidente de la junta, quien manifiesta:

"2.- Conocer y resolver sobre la emisión, suscripción y forma de pago de las nuevas acciones producto del aumento de capital."

A continuación, toma la palabra la accionista Jasmin Ruíz Gutiérrez, quien manifiesta, que en vista que la junta procedió a aprobar un aumento de capital existe la necesidad de emitir, suscribir y pagar las nuevas 240.537 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América y que los socios ejerzan el derecho de

preferencia establecido en la Ley de Compañías, en proporción al número de acciones que posee cada uno, y por ende, mociona que se apruebe la emisión de **240.537** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que los accionistas ejerzan el derecho de preferencia establecido en la Ley de Compañías en proporción al número de acciones que posean, y que cada una de las nuevas acciones sean canceladas en el 100% de su valor, mediante compensación de créditos y aporte en especie.

La moción anteriormente referida fue apoyada por la totalidad del capital suscrito y pagado concurrente a esta junta.

Cumplida la votación, los accionistas resuelven, por unanimidad del capital suscrito y pagado concurrente a esta junta, la emisión de **240.537** nuevas acciones ordinarias, nominativas, cada una con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, que los accionistas ejerzan el derecho de preferencia establecido en la Ley de Compañías en proporción al número de acciones que posean, y que las nuevas acciones sean canceladas en su totalidad, mediante compensación de créditos y aporte en especie.

Al respecto, la accionista Jasmin Ruíz Gutiérrez, toma la palabra y renuncia de manera expresa a su derecho de preferencia en favor de la socia OVERTON S.A., declarando que no suscribirá acción alguna en el presente aumento de capital.

Por su parte, **LUIS PIMENTEL ROMERO**, en su condición de Gerente General y representante legal de la socia OVERTON S.A., debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de su representada, celebrada el 30 de Diciembre del 2008, suscribe las **240.537** nuevas acciones de la clase ordinaria, nominativa, cada una con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América y paga su valor total, mediante Compensación de créditos y Aporte en Especies, conforme el siguiente detalle:

Paga **US\$75.050,00** por **COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS**, por cuanto la compañía le adeuda ese valor a la socia OVERTON S.A., conforme consta de los registros contables.

Paga **US\$165.487** por **APORTE EN ESPECIE BIEN INMUEBLE**: Desglosado de la siguiente manera: **US\$35.739,26** por concepto del aporte de todo el porcentaje del dominio que le pertenece en el terreno urbano signado con la clave catastral **No. 01-01-61-39**, ubicado en Portovelo en el Barrio Puente Negro, Avenida Cima y las mejoras realizadas sobre dicho terreno; más el valor de las construcciones existentes sobre el referido terreno, que conforman una Planta industrial equivalente a **US\$98.005,48**; y, el valor de las instalaciones realizadas sobre ese terreno por **US\$31.742,26**


Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil



Gualquimia González de Castilla
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
CANTÓN PORTOVELO

3

Los accionistas presentes en la junta aceptan de manera unánime las valoraciones del inmueble situado en el Barrio Puente Negro en el cantón Portovelo, signado con la clave catastral No.01-01-61-39, así como de sus mejoras, construcciones e instalaciones **y que equivalen a CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$165.487,00)**, la Aportante transfiere todo el porcentaje del dominio que le pertenece en el referido solar incluyendo todas las construcciones, edificaciones e instalaciones existentes sobre él a favor de la compañía PROSARSA PROCESADORA DE ARENAS S.A.

Se adjunta el pago del Impuesto del Predial Urbano correspondiente al año 2009 del citado terreno urbano y un certificado actualizado del Registro de la Propiedad de Portovelo, en el cual consta que no existen gravámenes sobre esta propiedad.

Los accionistas presentes en esta junta, aprueban la forma en que la socia OVERTON S.A. ha pagado los doscientos cuarenta mil quinientos treinta y siete dólares de los Estados Unidos de América (US\$240.537,00) valor correspondiente a las 240.537 acciones que ha suscrito en el presente aumento de capital.

Toma la palabra la Presidente la junta, quien ordena que por secretaria se lea en voz alta el tercer punto del orden del día. La señora secretaria da cumplimiento a lo ordenado por la Presidente de la junta, quien manifiesta

"3.- Conocer y resolver sobre la reforma parcial del estatuto social de la compañía."

A continuación, toma la palabra la socia Ruíz, quien manifiesta que es de suma importancia para los fines de la compañía y en concordancia con las decisiones adoptadas por la junta, proceder a la reforma parcial del estatuto social de la compañía y mociona un proyecto de reforma, el cual es producto de acuerdos previos de los accionistas, se procede con la lectura del citado proyecto, subrayándose que en el mismo se eliminará el capital autorizado de la compañía. ***"CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS: ARTICULO QUINTO.- El capital social de la Compañía es de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido doscientos cuarenta y un mil trescientos treinta y siete acciones ordinarias y nominativas, cada una con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas.***

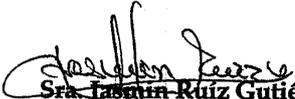
ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del CERO CERO CERO CERO CERO UNO al DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE inclusive. Cada una de las acciones tendrá un valor nominal de un dólar de los

cj

Estados Unidos de América totalmente pagada, da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General de la Compañía." La moción anteriormente referida fue apoyada por la totalidad del capital suscrito y pagado concurrente a esta junta. Cumplida la votación, los accionistas resuelven, por unanimidad del capital suscrito y pagado concurrente a esta junta, aprobar el proyecto de reforma parcial del estatuto social. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todas las personas con quienes se inició, se procede a dar lectura a la presente acta y aprobándola, concluye la reunión a las 11H55 a.m., firmando para constancia todos los concurrentes. f) Sra. Jasmin Ruíz Gutiérrez, Secretaria Ad-Hoc de la Junta - Accionistas; f) Sra. Jannina Ortega Jiménez, Presidente de la Junta; f) p. OVERTON S.A., ACCIONISTA, LUIS PIMENTEL ROMERO, GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.



CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL, EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL LIBRO DE ACTAS DE PROSARSA PROCESADORA DE ARENAS S.A., AL QUE ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO. GUAYAQUIL, 31 DE DICIEMBRE DEL 2008


Sra. Jasmin Ruíz Gutiérrez
Secretaria Ad-Hoc de la Junta - Accionista

Gualquiria Gonzalez de Castillo
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
CANTÓN PORTOVELO


Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Triguésima Septima
del Cantón Guayaquil

(5)

OVERTON S.A.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
OVERTON S.A. CELEBRADA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2008.**



En el cantón Guayaquil, a los 30 días del mes de diciembre del 2008, siendo las 9:15 a.m. en el Edificio "Finansur" ubicado en la Avenida Nueve de Octubre número 1.911 en el piso oficina número 2, se constituyen los socios de **OVERTON S.A.** señores:

- 1.- **JANNINA ORTEGA JIMENEZ**, por sus propios derechos y como propietaria de **634.500** acciones; y,
- 2.- **RICARDO MARTINEZ ENMANUEL**, por sus propios derechos, como propietario de **70.500** acciones.

Por decisión de los accionistas presentes, esta sesión la presidirá de manera Ad - Hoc el señor Ricardo Martínez Enmanuel y actuará como Secretario de la misma, el Gerente General de la compañía, señor Luis Pimentel Romero.

A continuación el Presidente solicita que el Secretario en hoja aparte deje constancia del nombre de los accionistas presentes en la reunión, el número de acciones que poseen y los votos a que tienen derecho, para cumplir con lo establecido en el reglamento pertinente sobre Juntas Generales.

En vista de que se encuentra representado el cien por cien del capital pagado de la compañía, equivalente a US\$28.200,00, representado por **705.000** acciones, ordinarias, nominativas, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, liberadas, el Presidente declara instalada la Junta General Universal y Extraordinaria de acuerdo a lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Codificación a la actual Ley de Compañías, para tratar el único punto del orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre la autorización a favor del Gerente General y representante legal de la compañía para comparecer a nombre de OVERTON S.A., en la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía PROSARESA PROCESADORA DE ARENAS S.A. a celebrarse el 31 de Diciembre del 2008, sociedad en la cual OVERTON S.A. es accionista mayoritaria, con el fin de participar en el aumento del capital suscrito a realizarse por la cantidad de US\$240.537,00 autorizándole a suscribir todas las acciones a las que su derecho de suscripción le permitiere e incluso, en caso de que la accionista minoritaria de PROSARESA PROCESADORA DE ARENAS S.A., no ejerciere dicho derecho y lo cediere a su favor, a suscribir también dichas acciones, totalizando en ese caso 240.537 nuevas acciones, todas de la clase ordinaria, nominativa, cada una con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, las cuales deberá íntegramente pagar de la siguiente manera: 75.050 acciones mediante compensación de créditos; y, si el caso se diera, las restantes 165.487 acciones por aporte en especies, indicando que 165.487 acciones las pagaría aportando todo el porcentaje del dominio que le pertenece en el terreno urbano signado con la clave catastral No. 01-01-61-39, ubicado en Portovelo en el Barrio Puente Negro, Avenida Cima, incluyendo las mejoras, construcciones e instalaciones realizadas en el mismo que conforman una Planta Industrial; propiedad de OVERTON S.A. y está localizado en Portovelo, en el Barrio Puente Negro, provincia de El Oro, de esta manera OVERTON S.A. transferirá el dominio del referido bien inmueble a favor de la compañía PROSARESA PROCESADORA DE ARENAS S.A., por lo que además se autorizaría al Gerente General a comparecer y suscribir la correspondiente escritura pública de aumento de capital de PROSARESA PROCESADORA DE ARENAS S.A., en la que ratificaría, el aporte y transferencia de los bienes antes referidos a favor de dicha compañía.

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaría Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

Gualquiria González de Castañi
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
CANTÓN PORTOVELO

Al respecto, pide la palabra la accionista Jannina Ortega Jiménez, quien expone que sería beneficioso para la compañía autorizar al Gerente General y representante legal a comparecer a la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de PROSARESA PROCESADORA DE ARENAS S.A. a celebrarse el 31 de Diciembre del 2008, con la finalidad de participar en el aumento del capital suscrito de dicha sociedad equivalente a US\$**240.537,00** lo cual beneficiaría directamente a OVERTON S.A. es vista de ser la socia mayoritaria, además que con ese incremento PROSARESA PROCESADORA DE ARENAS S.A., podría mejorar su actividad tecnificando la Planta industrial que utiliza en el giro de sus negocios.

Expone además que en el supuesto de que la accionista minoritaria de PROSARESA PROCESADORA DE ARENAS S.A. renunciare a su derecho de suscripción a favor de OVERTON S.A., está deberá suscribir todas las **240.537** nuevas acciones de la clase ordinaria, nominativa, cada una con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, que se emitirían por el aumento de capital y pagar los US\$**240.537,00** que representan su valor total, mediante Compensación de créditos y Aporte en Especies, conforme el siguiente detalle: **US\$75.050,00** por **COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS**, por cuanto PROSARESA PROCESADORA DE ARENAS S.A., adeuda ese valor a OVERTON S.A., conforme consta de los registros contables, aceptando que la compañía recibirá en pago de ese dinero 75.050 acciones. **US\$165.487** por **APORTE EN ESPECIE DE UN BIEN INMUEBLE:**

Aportación que se desglosa de la siguiente manera: US\$35.739,26 por aporte del porcentaje total del dominio que le pertenece en el terreno urbano signado con la clave catastral **No. 01-01-61-39**, ubicado en Portovelo en el Barrio Puente Negro, Avenida Cima y las mejoras realizadas sobre dicho terreno; más el valor de las construcciones existentes sobre el mismo, que conforman una Planta Industrial equivalente a US\$98.005,48; y, más el valor de las instalaciones realizadas sobre el citado terreno equivalente a US\$31.742,26, aceptando que de esta manera OVERTON S.A. aporte y transfiera el dominio del referido inmueble, incluyendo sus mejoras, construcciones e instalaciones a favor de la compañía PROSARESA PROCESADORA DE ARENAS S.A.

Por lo expuesto, mociona autorizar al Gerente General y representante legal de la compañía para comparecer a la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía PROSARESA PROCESADORA DE ARENAS S.A. a celebrarse el 31 de Diciembre del 2008, con el fin de participar en el aumento del capital suscrito de la referida sociedad, debiendo suscribir las nuevas acciones a las que le asista el derecho a OVERTON S.A., debiendo pagarlas en los términos que constan en el único punto del orden del día, así como comparecer y suscribir la correspondiente escritura pública de aumento de capital de PROSARESA PROCESADORA DE ARENAS S.A., en la que ratificaría, el aporte y transferencia de los bienes antes referidos a favor de dicha compañía.

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, luego de analizar el tema para el cual se convocó esta sesión, por unanimidad resuelve:

PRIMERO: Conceder la autorización a favor del Gerente General y representante legal de la compañía para comparecer a nombre de **OVERTON S.A.**, en la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PROSARESA PROCESADORA DE ARENAS S.A.** a celebrarse el treinta y uno de Diciembre del año dos mil ocho, sociedad en la cual **OVERTON S.A.** es accionista mayoritaria, con el fin de participar en el aumento del capital suscrito a realizarse por la cantidad de US\$240.537,00, autorizándole a suscribir todas las acciones a las que su derecho de suscripción le permitiere e incluso, en caso de que la accionista minoritaria de **PROSARESA PROCESADORA DE ARENAS S.A.**, no ejerciere dicho derecho y lo cediere a su favor, a suscribir también dichas acciones, totalizando en ese caso 240.537 nuevas acciones, todas de la clase ordinaria, nominativa, cada una con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, las cuales deberá íntegramente pagar de la siguiente manera: 75.050 acciones mediante compensación de créditos; y, si el caso se diera, las restantes 165.487 acciones por aporte en especies, anotando que las 165.487 acciones las pagaría aportando todo el porcentaje del dominio que le pertenece en el terreno urbano signado con la clave catastral número 01-01-61-39, ubicado en el cantón denominado Portovelo en el Barrio Puente Negro, Avenida Cima, incluyendo las mejoras, construcciones e instalaciones realizadas en el mismo, que conforman una Planta Industrial; aceptando de esta manera que se transferirá el dominio de los referidos bienes muebles e inmueble a favor de la compañía denominada **PROSARESA PROCESADORA DE ARENAS S.A.**, por lo que además se autoriza al Gerente General a comparecer y suscribir la correspondiente escritura pública de aumento de

capital de PROSARESA PROCESADORA DE ARENAS S.A., en la que ratificaría, el aporte y transferencia de los bienes antes referidos a favor de dicha compañía.
Habiéndose conocido y resuelto el único punto del orden del día, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión, el acta es leída en voz alta, la misma, que es aprobada por unanimidad por todos los presentes. Siendo las once horas treinta minutos, se levanta la sesión firmando por constancia todos los presentes a la Junta. f) SR. RICARDO MARTINEZ BARRAZA, Presidente Ad-Hoc de la Junta -Accionista; f) SR. LUIS PIMENTEL ROMERO, Secretario de la Junta; f) SRA. JANNINA ORTEGA JIMENEZ, Accionista.



CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL, EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL LIBRO DE ACTAS DE OVERTON S.A., AL QUE ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO. GUAYAQUIL 30 DE DICIEMBRE DEL 2008.

**SR. LUIS PIMENTEL ROMERO
SECRETARIO DE LA JUNTA**

Gualquiria González de Castillo
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
CANTÓN PORTOVELO

**Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil**

PROSARESA PROCESADORA DE ARENAS S.A.

Guayaquil, 14 de Noviembre del 2008

Señora
JANNINA NARCISA ORTEGA JIMENEZ
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PROSARESA PROCESADORA DE ARENAS S.A.** en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, la eligió a usted **PRÉSIDENTE** de ésta compañía, a fin de que ejerza estas funciones por el período de CINCO AÑOS, conforme a lo previsto en el estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, conforme con lo previsto en el literal a) del artículo Vigésimo Séptimo del estatuto social de la compañía.

Sus atribuciones constan determinadas en la escritura pública de constitución de **PROSARESA PROCESADORA DE ARENAS S.A.**, otorgada ante la Notaria Décima Quinta de Guayaquil, el 8 de noviembre del 2007, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad el 16 de noviembre del 2007.

De usted, muy atentamente,

Sra. JANNINA NARCISA ORTEGA JIMENEZ
SECRETARIA AD-HOC

Acepto el nombramiento de **PRÉSIDENTE** de la compañía **PROSARESA PROCESADORA DE ARENAS S.A.** en Guayaquil, 14 de noviembre del 2008.

Sra. JANNINA NARCISA ORTEGA JIMENEZ
C.C. No. 091460373-3

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

Gualquiria González de Castilla
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
CANTÓN PORTOVELCO



REPORTEO N° 39964
REGISTRO Mercantil N° 16258
Nombramiento

88415

OVERTON S.A. 27 AGO 2006

Guayaquil, 22 de agosto del 2006

Ref: 3446
Rem: 78801



Señor
LUIS FELIPE PIMENTEL ROMERO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo con llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía OVERTON S. A. en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, lo eligió a usted GERENTE GENERAL, en reemplazo del Econ. Carlos Luis Martínez Emanuel, a fin de que ejerza estas funciones por el periodo de CINCO AÑOS, conforme a lo previsto en su estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de conformidad con lo previsto en el artículo vigésimo séptimo del estatuto social.

Sus atribuciones constan determinadas en la escritura publica de constitución de la compañía OVERTON S. A. otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, Ab. Mario Baquerizo el 5 de diciembre de 1994, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón de fojas 3.446 a 3.459, número 929 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.007 del repertorio el 17 de enero de 1995.

De usted, muy atentamente,

Jasmin Ruiz Gutiérrez

Jasmin Ruiz Gutiérrez
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía OVERTON S. A. Guayaquil, 22 de Agosto del 2006.

Luis Felipe Pimentel Romero
LUIS FELIPE PIMENTEL ROMERO
Nacionalidad Ecuatoriana
C. C. #0912418100

Registro Mercantil
C. I.
COMENTACION



Ab. Julio Olvera Espinoza

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 39.964
FECHA DE REPERTORIO: 22/ago/2006
HORA DE REPERTORIO: 14:06

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintidós de Agosto del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **OVERTON S.A.**, a favor de **LUIS FELIPE PIMENTEL ROMERO**, a foja **88.415**, Registro Mercantil número **16.258**. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **78.801**, del Registro Mercantil del **2.006**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 39964
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

S

REVISADO POR: 



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

v 2009

0661



GOBIERNO CANTONAL DE PORTOVELO
 DIRECCION FINANCIERA: IMPUESTO: COMPROBANTE UNICO DE PAGO
 AL: POR EL AÑO: 2009
 FREDIO URBANO FECHA DE EMISION: 02/08/2009



Nombre: COMPAÑIA OVERTON S. A.
 Cédula:
 Localiz. del Predio: AVENIDA CIMA
 Clave Catastral: 01010139

Número de Título: 713

Av. Com. Suelo:	25,275.26	Solar no Edificado 2 a/001	60.33
Av. Com. Construcción:	0.00	Barridos 0.15%/oa.	2.27
Av. Com. del Predio:	25,275.26	Servicios Administrativos	1.00
Base Imponible:	15,165.16	Grta.	0.00
Reb. Hip. / Exon. %:	0		
Impuesto Predial:	27.80	Liquidación del Impuesto: \$	61.40
		9% Descuentos:	2.50
		Recargos:	
		Intereses:	
		Total a pagar: \$	58.90

RECIBIDO
28 EN 2009
CALCULADO

Director Financiero

 Ab. Julio Olvera Espinoza
 Notario Suplente (E)

Gualquiria González de Castilla
 REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
 CANTÓN PORTOVELO

Ab. Julio Olvera Espinoza
 NOTARIO SUPLENTE (E)
 Notaria Trigesima Septima
 del Cantón Guayaquil

Gualquiria González de Castillo
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
PORTOVELO - EL ORO



CERTIF. No. 120-2009

CERTIFICO:

Que habiendo revisado el Registro de la Propiedad de la Oficina a mi cargo, a la presente fecha, consta que la COMPAÑIA "OVERTON" S.A. adquiere el CINCUENTA POR CIENTO de un lote de terreno, ubicado en el sitio Puente Negro, dentro del perímetro urbano de esta ciudad, adquirido por compra al señor James Arthur Wasas Revolinsky y Maria Vicenta Sosa Martaiz representados por el Doctor Eduardo Márquez Asanza, mediante escritura celebrada ante el señor Iván Romero Reyes Notario Publico del cantón Zaruma el 30 de Mayo del 2007 e inscrita el 5 de Junio del 2007 con el N° 107.- A su vez los señores ERNESTO FERNANDO DONOSO YEPES Y JAMES ARTHUR WASAS adquirieron un lote de terreno ubicado en el sitio Puente Negro por Compra a los señores esposos Servio Moisés Cely Matamoros y Rosa Guadalupe Carrión Carrión con escritura celebrada ante el Notario del cantón Zaruma, señor Vicente Espinosa Guzmán el 24 de Marzo de 1988, e inscrita el 6 de Abril de 1988 con el N° 78.-----

Que el lote de terreno tiene los siguientes LINDEROS GENERALES:- POR LA CABECERA:- Carretera que va de Portovelo a Piñas con una extensión de sesenta metros cincuenta centímetros lineales; POR EL UN COSTADO:- Con terrenos Municipales o camino Público con una extensión de veintiún metros; POR EL PIE:- Con el río Calera con una extensión de sesenta y dos metros; y, POR EL OTRO COSTADO:- Con terreno del José Luis Guanuche G. separados por cerca de alambre con una extensión de treinta y cinco metros.- Lote de terreno que tiene una extensión aproximada de Mil setecientos treinta y cinco metros cuadrados.-----

Que sobre el presente bien no pesa Gravamen alguno.-----

Portovelo, Febrero 06 del 2009.



Gualquiria González de Castillo
Gualquiria González de Castillo
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
CANTON PORTOVELO

Gualquiria González de Castillo
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
CANTON PORTOVELO


Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Banco de Machala
El Oro es nuestro respaldo

DEPOSITO DE CUENTA CORRIENTE

N.º de Machala Machala 1180022011 Referencia: 0010264389

CUENTA CORRIENTE DE PORTOVELO

Moneda: \$

Efectivo: 207.43

Cheque: 0.00

Total: 207.43

Machala 07/07/2004 08:07 Cajero: 0180 Hora: 9:24:43

Estimado Cliente: Este comprobante es el único documento que acredita la validez de su transacción

Rev.06/2004 Form.AH.002

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Banco de Machala
El Oro es nuestro respaldo

DEPOSITO DE CUENTA CORRIENTE

N.º de Machala Machala 1180022011 Referencia: 0010264390

CUENTA CORRIENTE DE PORTOVELO

Moneda: \$

Efectivo: 2.87

Cheque: 0.00

Total: 2.87

Machala 07/07/2004 08:07 Cajero: 0188 Hora: 9:24:02

Estimado Cliente: Este comprobante es el único documento que acredita la validez de su transacción

Rev.06/2004 Form.AH.002

Gualquiria González de Castillo
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
CANTÓN PORTOVELO


Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

DECLARACIÓN PARA EL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALAS, REGISTROS Y ADICIONALES

CANTÓN GUAYAQUIL OTRO CANTÓN
(EN CONTRACASE) (EN CONTRACASE)

SECTOR
MUNICIPIO MUNICIPAL
CORRIENTE
DE IDENTIFICACIONES

SE DEBE REGISTRAR A CONTINUACION LOS BIENES QUE CAUSA LA TRANSFERENCIA DE DERECHO QUE SE DETALLA

OTORGANTE COMPANIA PROSARESA S.A RUC# 0992538368001					
BENEFICIARIO COMPANIA OVERTOM S.A RUC# 0905050950001					
VALOR DEL CONTRATO 1654,87	AVALUO COMERCIAL 25275,26	NO. INFORME DE AVALUO ---	FECHA DEL INFORME ---	GOBIERNO CANTONAL 01018139	
UBICACION DEL BIEN PORTOVELLO BARRIO PUENTE NEGRO AV. CIMA					
FECHA DE OTORGAMIENTO CONTRATO ACTUAL 3	MES MARZO	AÑO 2009	FECHA DE OTORGAMIENTO CONTRATO ANTERIOR	IMPUESTO A PAGAR SOBRE	\$ 82743,50

ALCABALAS	RUBROS
IMPUESTO DE ALCABALAS COMUNAL DEL GUAYAS (1%)	\$ 827,43
IMPUESTO DE ALCABALAS ECUMEN (1%) AGUA POTABLE	\$ 8,27
IMPUESTO DE ALCABALAS ECUMEN (1%) AL CANTABILIDAD	\$
IMPUESTO DE ALCABALAS ECUMEN (1%) AL CANTABILIDAD	\$
IMPUESTO DE ALCABALAS ECUMEN (1%) AL CANTABILIDAD	\$
IMPUESTO DE ALCABALAS ECUMEN (1%) AL CANTABILIDAD	\$
IMPUESTO DE ALCABALAS ECUMEN (1%) AL CANTABILIDAD	\$
TOTAL DE ALCABALAS	\$ 835,70

REGISTRO	RUBROS
IMPUESTOS ADICIONALES (1%)	
IMPUESTOS ADICIONALES (1%)	
IMPUESTOS COMUNAL DEL GUAYAS (100%)	
IMPUESTO DE REGISTRO ART. 150 DE LA LEY DE REGISTRO ECUATORIANO	\$ 2,00
IMPUESTO DE REGISTRO	
TOTAL A PAGAR	\$ 837,70

OBSERVACIONES



Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Canton Guayaquil

Cantón de Guayaquil
 Registro de la Propiedad
 Cantón Portoviejo

EQUATORIANA***** E133312222
CASADO SILVIA MARTINEZ EMANUEL
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JUAN LUIS PIMENTEL LOPEZ
JOSEFINA ROMERO BELTRAN
GUAYAQUIL 17/09/2004
17/09/2016

0904739

CIUDADANIA 091241810-0
PIMENTEL ROMERO LUIS FELIPE
GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARTO/
13 ENERO 1973
002- 0208 01215 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1973



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOTACION
Resolución de 17 de Septiembre de 1998
CANTON GUAYAS
PIMENTEL ROMERO LUIS FELIPE
GUAYAS GUAYAQUIL
CANTON Guayas / Sagrarto / Bolivar / Toluza /
CONCEPCION DE GUAYAS / CARBO /
094385

Gualquima Gonzalez de Castillo
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
CANTON PORTOVELC



EQUATORIANA***** E1333V4222
CASADO ROBERTO GARBOA MARINO
PRIMARIA ESTUDIANTE
ROMEO CICERON ORTEGA MONAR
GLORIA DOLORES JIMENEZ MIGUEZ
GUAYAQUIL 11/09/2004
11/09/2016

REN 0902464

CIUDADANIA 091460373-3
ORTEGA JIMENEZ JANNINA NARCISA
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
18 AGOSTO 1976
015- 0386 07929 F
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1976



[Handwritten signature: Ortega!]

[Handwritten signature]
Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Canton Guayaquil

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 4 Pág. 344 Acta 1553

Diluyente por DILIGENCIA: Ante el AB. JOSE ZAMBRANO SAL-
MON, Notario del Cantón Santa Elena, con
fecha Santa Elena, 6 de diciembre de 1.999
se archiva. Se subinscribe la DISOLUCION DE LA SOCIE-
DAD CONYUGAL de: LUIS FELIPE PIMENTEL ROME-
RO con: SILVIA DANIELA MARTINEZ EMANUEL -
documentos que se archivan -
Guayaquil, 22 de Octubre del 2.008.

La separaci
ones del pres.
del Juez
con fecha
cuya copia se archiva.
de 19...
f.) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Juez con fecha
cuya copia se archiva.
de 19...
f.) Jefe de Oficina

AS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES
AB. Julio Ojeda Espinoza
Notario del Cantón Santa Elena
del Cantón Guayaquil

El Guayaquil Provincia de El Guayas
hoy día 06 de Mayo de mil novecientos 99
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta de matrimonio de NOMBRES Y
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Luis Felipe Pimentel Romero
nacido en Guayaquil el 13 de Junio de
19 43 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante
con Cédula N° 912418100 domiciliado en esta Ciudad de estado
anterior Dollera hijo de Juan Luis Pimentel López
y de Josefina Romero Bellon
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Silvia Daniela Martínez
Emanuel nacido en Guayaquil el 6 de Diciembre de
19 74 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante
con Cédula N° 912945141 domiciliada en esta Ciudad de estado ante-
rior Dollera hija de Luis Martínez
y de Silvia Emanuel
LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil FECHA: 6 de Mayo de 1999
En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

OBSERVACIONES:
FIRMAS: [Firma] [Firma]
Doncelio Mendez



Qualquiria González de Castill
CANTON PORTUVELL



Abogado
Julio Pablo
Olvera Espinoza
Notario Encargado

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

los documentos habilitantes exigidos por ley y a los
se refiere la minuta preinserta. Leída que
íntegramente y en alta voz a los comparecientes éstos
aprueban, se ratifican, afirman y firma conmigo el Notario
en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-



p.) **PROSARSA PROCESADORA DE ARENAS S.A.**

RUC: No. 0992538368001

Ortega
JANNINA MARCISA ORTEGA JIMENEZ
PRESIDENTE

C.C. No. 0914603733 C.V. No. 045-0565

p.) **OVERTON S.A.**

RUC: No. 0991305180001

Pimentel
LUIS PIMENTEL ROMERO
GERENTE GENERAL

C.C. No. 0912418100 C.V. No. 040-0667



Gualquiria González de Castilla
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
CANTÓN PORTOVELO

EL NOTARIO (E)

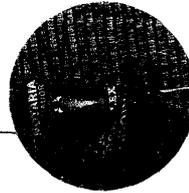
[Signature]
ABG. JULIO OLVERA ESPINOZA

[Signature]
Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Canton Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE
FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN GUAYAQUIL, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE
MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-



pe
[Handwritten Signature]



Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO:

QUE LA PRESENTE ESCRITURA, CELEBRADA
ANTE EL NOTARIO AB. JULIO PUBLICO OLVERA ESPINOZA
EL 22 DE ABRIL DEL 2009, QUEDA ANOTADA EN EL
LIBRO-REPERTORIO CON EL N° 200 (DOSCIENTOS) E
INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD CON EL
N° 94 (NOVENTA Y CUATRO) EN ESTA FECHA.-----

PORTOVELO, MAYO 26 DEL 2010.



[Handwritten Signature]
Gualquiria González de Castillo
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
CANTÓN PORTOVELO

NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado

DILIGENCIA: DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PROSARSA PROCESADORA DE ARENAS S.A.**, celebrada ante el suscrito Notario Encargado de la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, con fecha: veintidós de Abril del año dos mil nueve, del contenido de la Resolución número: SC-IJ-DJC-G-cero nueve-cero cero cero siete mil seiscientos ochenta y cuatro, Expedida por el Abogado Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha cuatro de Diciembre del dos mil nueve.- Guayaquil, diecisiete de Diciembre del año dos mil nueve.



Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil



Gualquiria González de Castilla
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
CANTON PORTOVELIC



NUMERO DE REPERTORIO: 34.254
FECHA DE REPERTORIO: 13/Jul/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:26



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha dos de Agosto del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-090007684, dictada el 4 de Diciembre del 2009, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **PROSARESA PROCESADORA DE ARENAS S.A.**, de fojas 3.658 a 3.689, Registro Industrial número 223. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 34254



\$ 562,13

REVISADO POR:



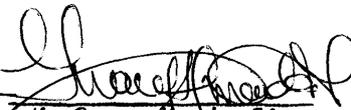
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



NOTARIA XV
GUAYAQUIL
Grace Almeida Morán
Abogada

Doy fe: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de Sociedad denominada Prosaresa Procesadora de Arenas Sociedad Anónima, otorgada ante la Notaria Decimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogada Grace Almeida Moran, el ocho de noviembre del dos mil siete. La resolución numero SC.IJ.DJC-G-CERO NUEVE. cero cero cero siete seis ocho cuatro, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, señor Humberto Moya González, de fecha cuatro de Diciembre del dos mil nueve. Guayaquil, dieciséis de Agosto del dos mil diez.




Ab. Grace Almeida Morán
Notaria Decima Quinta
Cantón Guayaquil